



SN/2022/00015

Toluca, Estado de México a 10 de enero de 2022

LIC. CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

000163

En cumplimiento a las Disposiciones Generales y Obligaciones del Testigo Social, señaladas en el Artículo 1.65 del Código Administrativo del Estado de México, se da cumplimiento con la rendición del **testimonio** sobre el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-079-2021** referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS Y ACUERDOS**. De acuerdo con lo establecido en el Contrato Pedido número **SF-103/2021** suscrito con la **Secretaría de Finanzas del Estado de México**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS



- c.c.p.- Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl. – Secretario de la Contraloría.
- c.c.p.- C. Juan Alberto Pastrana López. – Delegado Administrativo de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.
- c.c.p.- Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
- c.c.p.- Archivo.

TESTIMONIO DEL TESTIGO SOCIAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-079-2021,
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍAS ASOCIADAS A
CONVENIOS O ACUERDOS.**

Toluca, Estado de México a 10 de enero de 2022



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL	3
2.- INFORMACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL	3
3.- DEFINICIONES RELEVANTES	3
4.- DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
5.- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.....	5
6.- CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES (PARTICIPACIÓN).....	6
7.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	
7.1. REVISIÓN DE BASES DE LICITACIÓN	7
7.2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN	7
7.3. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES	8
7.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	20
7.5. ACTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	25
7.6. ACTO DE CONTRAOFERTA	27
7.7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.....	28
7.8. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN	28
7.9. FIRMA DEL CONTRATO	28
8. CONCLUSIONES	29
9. RECOMENDACIONES	29



1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

De conformidad con el Decreto número 147 contenido en el Título Décimo, Capítulo Primero del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2010, en la que dispone la contratación de testigos sociales para llevar a cabo procesos adquisitivos; bajo este fundamento la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a través de su Coordinación Administrativa y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción III del Reglamento de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; mediante invitación a cotizar de fecha 30 de noviembre de 2021 referente al giro 3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos, 01 servicios profesionales y técnicos "testigo social" y con oficio número 20700002000600S/774/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, se me informó la notificación de la adjudicación de la prestación del Servicio de Atestiguamiento Social.

El 07 de diciembre de 2021, se suscribió el CONTRATO PEDIDO NÚMERO SF-103/2021, signado por la parte contratante C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ, Coordinadora Administrativa de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y por la parte del prestador de servicios la C. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS, Testigo Social con número de registro 043-2017-V.

2. INFORMACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

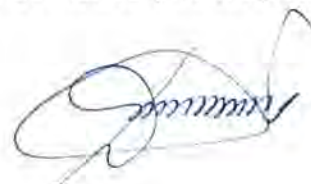
Maestra en Administración y Contador Público Luz Aurora García Vilchis con número de registro 043-2017-V, con vigencia a partir del 03 de abril de 2021 y hasta el 02 de abril de 2022, emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México, 39 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social", conforme a los lineamientos, acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

3. DEFINICIONES RELEVANTES

➤ **Comité.** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

➤ **Testigo Social.** Persona física o jurídica colectiva que cuenta con el registro correspondiente, constituyendo el mecanismo para involucrar a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública dispuestos en el Código Administrativo del Estado de México y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativos a




la concesión de infraestructura vial; la obra pública y servicios relacionados con la misma; los bienes y servicios, el arrendamiento y la enajenación; y los proyectos para la prestación de servicios.

- **Testimonio.** Al escrito que emite el Testigo Social por su participación en las contrataciones públicas, que contiene las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de las mismas.
- **Convocatoria pública.** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y del presente Reglamento.
- **Licitación pública.** Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **Oferente.** Persona que presenta propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de bienes inmuebles.
- **Contraoferta.** Procedimiento a través del cual los licitantes pueden reducir el precio de su propuesta económica, a efecto de que el nuevo precio que ofrezcan se encuentre dentro del precio de mercado, que ha sido determinado por el área responsable de llevar a cabo el estudio de mercado.
- **Bases.** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.
- **Dictamen de Adjudicación.** Documento que emite el comité de conformidad con el análisis y la evaluación de las propuestas, que servirá de base para el fallo en el que se hará constar de la reseña cronológica de los actos del procedimiento; análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que han sido aceptadas; y la adjudicación se efectuará a favor del licitante que reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.

4. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23, 24 fracciones XXXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la



Administración Pública del Estado de México; 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69, 76, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 137, 163 y 167 de su Reglamento; 3 fracción XIX y 32 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-079-2021** referente a la contratación del servicio de **Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos**, con los siguientes datos de identificación del requerimiento:

GIRO: 3311 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS.

SUBGIRO: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.

PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS.

TIPO DE GASTO: GASTO CORRIENTE.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.

NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0276-2021.

ÓRGANO USUARIO: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONVOCATORIA NÚMERO: 057-2021.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2021.

PERIODO DE VENTA DE BASES: 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

COSTO DE LAS BASES: \$ 7,097.00

CONVOCANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial es la contratación del servicio, cuyas características, cantidades, especificaciones y requisitos que deberán cubrir y satisfacer se detallan en el ANEXO UNO y ANEXO UNO-A de las bases.

5. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante la Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios número CA-0276-2021, la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de México solicitó la contratación de servicios profesionales y técnicos, correspondientes a Gasto Corriente.



Una vez que se contó con la Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios número CA-0276-2021, la Dirección General de Recursos Materiales en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LPNP-079-2021** referente a la contratación del servicio de Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos.

En fecha 05 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo por el que se habilitan los días 6,7,13,14,15,20,21, 27 y 28 de noviembre, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, así como para que la citada Dirección General pueda realizar el trámite de los convenios modificatorios de adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

6. CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES (PARTICIPACIÓN)

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión de las bases y convocatoria.	17 de diciembre de 2021
Publicación de Convocatoria y Venta de bases de Licitación.	18 de diciembre de 2021 18, 19 y 20 de diciembre de 2021
Acto de Junta de Aclaraciones.	21 de diciembre de 2021
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.	24 de diciembre de 2021
Acto de Análisis y Evaluación de Propuestas, Comité de Adquisiciones y Servicios, Dictamen de Adjudicación.	27 de diciembre de 2021
Acto de Contraoferta.	27 de diciembre de 2021
Emisión del Fallo de Adjudicación	27 de diciembre de 2021
Acto de Comunicación del Fallo de la Licitación.	27 de diciembre de 2021
Firma del Contrato.	30 de diciembre de 2021



7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

7.1. REVISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El 17 de diciembre de 2021, se revisaron las bases de la licitación junto con el Grupo Revisor de Bases integrado por:

- La Dependencia Solicitante:

Secretaría de Finanzas (Coordinación Administrativa):

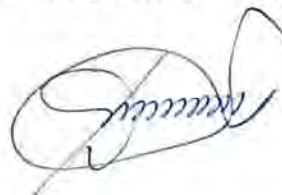
- C. Juan Alberto Pastrana López, Delegado Administrativo de la Dirección General de Personal; como área administrativa y técnica.
- Por la Dirección General de Recursos Materiales:
 - Diana Lidia Luna Olivares, Coordinadora de Procedimientos Adquisitivos;
 - Héctor Noel Oropeza Ramírez, Director de Procedimientos Adquisitivos "A";
 - Karen Victoria Peña Rueda, Subdirectora de Bases e Invitaciones "A";
 - Raquel Escavega Eleuterio, Jefa del Departamento de Bases de Licitaciones Públicas "A".
- Y el Testigo Social, Luz Aurora García Vilchis.

Las personas mencionadas, revisaron y manifestaron estar de acuerdo en cada uno de los términos y puntos considerados en la carpeta de las bases, cuya elaboración y revisión se llevó cabo de acuerdo con lo especificado, y aceptan que se continúe con el procedimiento adquisitivo de la **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**.

7.2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORÍA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

Se verificó que el 18 de diciembre de 2021, se publicó la **Convocatoria 057-2021** y que se puso a la disposición las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, en la página web: compramex.edomex.gob.mx.

El mismo 18 de diciembre de 2021 se publicó en los periódicos LA PRENSA Y MILENIO ESTADO DE MÉXICO, la convocatoria a las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O**



ACUERDOS. Asimismo, se puso a la disposición para consulta y venta; las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2021 en internet, en el sitio <http://compramex.edomex.gob.mx>.

7.3. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Se asistió al Acto de la Junta de Aclaraciones celebrado el 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 hrs. en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, en la sala de concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.

La C. Stephany Domínguez Velázquez fue la servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante; el C. Abel Escobar Becerril fue el representante de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS.**

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta de que se registró la puntual asistencia del oferente: SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, S.A. DE C.V., representada por el C. CESAR VLADIMIR TORRES FLORES.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el oferente que presentó sus cuestionamientos en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dio respuesta:

SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, S.A. DE C.V., se recibieron **46** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.



SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, S.A. DE C.V., se recibieron **09** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden técnico**.

17. Página. 41

Referencia. ANEXO UNO-A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A.14

Cuál es el motivo de solicitar el ISO/45001-2018?, esta pregunta realiza pues, conforme a la página oficial www.iso.org de acceso público, el objetivo de dicha norma es permitir a las organizaciones proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables previniendo las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, y si bien es una práctica sana que las empresas obtengan su certificación en el cumplimiento de dicha norma, la misma no tiene justificación alguna en el presente servicio, pues tal y como se indica en el Anexo Uno-B, el lugar de la prestación del servicio será ""COMO LO ESTABLEZCA EL ÁREA USUARIA DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO"", sin embargo nunca se indica que será en el domicilio del licitante, además de que históricamente, este servicio NO se presta en el domicilio del licitante, de manera que se pide que no se propongan requisitos que únicamente buscan limitar la participación de los interesados, llegando incluso al absurdo de solicitar un ISO que nada tiene que ver con la prestación del servicio, pues para el caso en particular la aplicación de dicho ISO 45001 es en el domicilio del licitante y los servicios nunca se han llevado ni se llevarán en dicho domicilio, por lo que resulta irrelevante que se pida este cumplimiento, sobre todo cuando será causa de desechamiento su omisión.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

26. Página. 29

Referencia. ANEXO UNO, Solicitud de adquisición de bienes y servicios

En las especificaciones del servicio menciona lo siguiente: El prestador del servicio deberá integrar grupos de trabajo para la realización y cumplimiento del servicio especializado conforme a los diferentes objetivos, perfiles y las actividades de apoyo técnico, análisis y administración, de acuerdo a lo descrito en el Anexo de perfiles, ¿por lo cual se entiende que la tabla "Anexo de perfiles" es para seleccionar al personal requerido?

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que es correcta su apreciación.

27. Página. 29

Referencia. ANEXO UNO, Solicitud de adquisición de bienes y servicios

En las especificaciones del servicio menciona lo siguiente: El prestador del servicio deberá proporcionar una identificación con las siguientes características: tarjeta fabricada en material de policloruro de vinilo (PVC) compuesto de 0.30 milésimas de grosor, con 60% de PVC y 40% de polyester. ¿Cada identificación se deberá proporcionar al personal que integra el servicio especializado?

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que es correcta su apreciación.

30. Página. 30

Referencia. ANEXO UNO



A qué se refiere con entregar trimestralmente un informe con motivo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, en materia de "subcontratación laboral", toda vez que si se refiere a los informes que se presentan al IMSS y al INFONAVIT, los mismos ya son cuatrimestrales, no trimestrales, cuya información relativa a este contrato, será exigible una vez que se brinden los servicios del cuatrimestre de que se trate, es decir, al finalizar el mismo (cuatrimestre). Se entiende que el informe de prestación de servicio por grupo de trabajo, que se hace llegar a la convocante dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término de cada mes, será el único periódico, además de los informes cuatrimestrales que se presenten ante las autoridades correspondientes (IMSS e INFONAVIT), una vez que se brinden los servicios,

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que el prestador del servicio deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, así como lo solicitado en el ANEXO UNO de las bases licitatorias del presente procedimiento.

38. Página. 11

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.7.

Se pide se permita la utilización de aplicaciones gratuitas para la lectura de los códigos y aclare a que se refiere con distribución controlada ya que las aplicaciones que están tanto para Android como para IOS cualquier persona puede comprarlas. ya que si existe alguna de control es porque tuvo acceso a la convocatoria antes de publicarse.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.2.7. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

39. Página. 11

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.7.

Se pide se permita una aplicación de paga siendo la que el licitante decida, ya que el personal dentro de ella es responsabilidad propia por lo que no se limitaría la libre participación ni se otorgaría ventaja a quien actualmente presta el servicio dando oportunidad de mejores ofertas económicas

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

40. Página. 30

Referencia. ANEXO UNO

Se pide que para mayor seguridad y manejo adecuado del personal permita ofrecer una plataforma propiedad del licitante y está se acredite mediante IMPI y/o Indautor y que contenga mínimo 2 perfiles uno de supervisor y otro operativo en la que se podrá validar los datos mencionados como



nombre, adscripción, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Seguridad Social (NSS) y fotografía.

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud los oferentes participantes deberán de cumplir con lo solicitado en el ANEXO UNO de las bases licitatorias aplicables.

45. Página. 41

Referencia. ANEXO UNO-A, A.15

A fin de no limitar la libre participación, se permita presentar para el perfil de Consultor de Procesos y seguridad de la Información certificado o diplomado o curso en Administración de proyectos mismo que deberá ser de un proveedor avalado por la STPS, asegurando la calidad del contenido,

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud los oferentes participantes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO UNO-A numeral A.15 de las bases licitatorias aplicables.

46. Página. 41

Referencia. ANEXO UNO-A, A.15

A fin de no limitar la libre participación, se permita presentar para el perfil de Auditor de Seguridad de la Información certificado o diplomado o curso en Auditor de la Seguridad de la Información mismo que deberá ser de un proveedor avalado por la STPS, asegurando la calidad del contenido, ¿Se acepta?

RESPUESTA: A consideración del área usuaria se responde que no se acepta su solicitud los oferentes participantes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO UNO-A numeral A.15 de las bases licitatorias aplicables.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, S.A. DE C.V., se recibieron **37** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden administrativo**.

1. Página. 9

Referencia. 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 4.2.1

Nos podría indicar cual es el clave de verificación que solicita en este numeral y en diversos puntos de las bases

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que la clave de verificación es 3311012682, conforme a lo indicado en el ANEXO UNO de las bases licitatorias del presente procedimiento.

2. Página. 40

Referencia. ANEXO UNO-A, A.5.

¿En caso de que la persona que presente la propuesta no sea el representante legal, se podrá presentar una carta poder simple con la firma del representante legal de la empresa?



RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto A.5. del ANEXO UNO-A, y punto 2.2.1. de las bases del presente procedimiento; que señala: 2.2.1. El oferente, deberá formalizar cada uno de los actos de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, personalmente (personas físicas) o por conducto de su representante con facultades legales suficientes, acreditando dicho carácter con poder expedido por notario o corredor público (personas jurídico-colectivas o personas físicas en su caso), como se precisa en los puntos A.4. y A.5. del ANEXO UNO-A.

3. Página. 42

Referencia. ANEXO UNO-A, A.15.

¿Para el caso de los diplomados y certificaciones, estos se tienen que anexar en copia simple?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el ANEXO UNO-A, en el punto A.15. de las bases licitatorias del presente procedimiento.

4. Página. 45

Referencia. ANEXO UNO-A, A.19.

¿Podría aceptar contratos que hayan sido formalizado en años anteriores al 2020 esto con la finalidad de no cerrar la posibilidad de poder participar a otras empresas o personas interesadas?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el ANEXO UNO-A, en el punto A.19. de las bases del presente procedimiento.

5. Página. 45

Referencia. ANEXO UNO-A, A.20.

¿Nos puede indicar donde y cuando será entregada esta constancia?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que la entrega es conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4. de las bases del presente procedimiento.

6. Página. 53

Referencia. ANEXO SEIS

El presente anexo es meramente informativo por lo que ¿no formará parte de la propuesta?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que este manifiesto deberá presentarse por escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la empresa y previo al inicio del procedimiento (acto de presentación y apertura de propuestas); lo anterior de conformidad con el ANEXO SEIS de las bases del presente procedimiento.

7. Página. 6

Referencia. 4.2. 3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, 3.1.

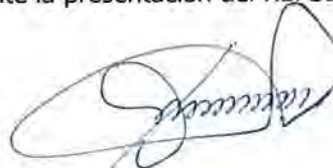
Nos podría indicar cual será el plazo de tiempo para formular preguntas sobre las respuestas que se otorguen en el acto

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se deberá atender al punto 3.4. de las bases del presente procedimiento, en relación con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

8. Página. 5

Referencia. 2.1. Requisitos de los oferentes, 2.1.2.

¿El carácter de sujeto especializado se verificará mediante la presentación del REPSE?



Lo anterior debido a la obligatoriedad que surge en el marco de la reforma en materia de subcontratación, que tiene como objetivo generar certidumbre en los derechos laborales de los trabajadores, a través de la prohibición de la subcontratación de personal, con la excepción de permitir la subcontratación cuando se trate de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que además no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de quien los contrate. por ello, ante esta necesidad los proveedores deberán contar con el registro REPSE llevado a cabo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a partir de 01 de septiembre de 2021, tal como se establece en el Decreto por el que se reforman los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral", cuya publicación se da en el DOF el 31 de julio de 2021.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el punto 2.1.2. y se deberán acreditar con los escritos requeridos en el ANEXO UNO-A; de conformidad con el último párrafo del numeral 2.1. de las bases del presente procedimiento.

9. Página. 16 y 17

Referencia. 6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DE DESCALIFICACIÓN, 6.2.4

Se pide se agregue, como causas de desechamiento que la información presentada no sea solo falsa sino también cuando sea contradictoria entre sí, ilegible, no vigente o cuando no es posible su verificación.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, las CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DE DESCALIFICACIÓN son las establecidas en el numeral 6.2. de las bases licitatorias del presente procedimiento.

10. Página. 17

Referencia. 6.2. CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DE DESCALIFICACIÓN, 6.2.4

Se pide agregar al apartado Causas de desechamiento y de descalificación los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando se presenten propuestas en idioma distinto al español
- 2.- En moneda distinta a la moneda de circulación nacional

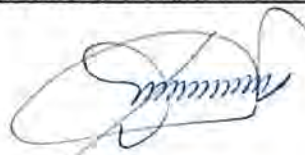
RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, las CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DE DESCALIFICACIÓN son las establecidas en el numeral 6.2. de las bases licitatorias del presente procedimiento.

11. Página. 15

Referencia. 6. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, 6.1.2.

Conforme al Artículo 33 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la convocatoria debe establecer, en términos de su fracción IV, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas, y dado que la presente convocatoria impide la participación conjunta, se pide indique en que punto de las bases se cumple con la dicho por la normatividad, o en su caso indique ¿Cuál es el motivo por el cual la Convocante actúa sin atender el principio de legalidad?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que de conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de



México y Municipios, y en la normatividad en la materia, no se dispone la obligatoriedad de realizar procedimientos de contratación con participación conjunta.

12. Página. 39 y 40

Referencia. ANEXO UNO-A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A.4, A.5

Se sugiere a la convocante ser precisa en los requisitos que solicita, ya que sus planteamientos son ambiguos y no otorgan igualdad de condiciones en la participación, es por ello por lo que se solicita aclare si por identificación del representante de la empresa se entiende INE, Cédula Profesional y Pasaporte ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que es correcta su apreciación, la identificación del representante de la empresa puede ser INE, cedula profesional o pasaporte, sin ser limitativo para los demás oferentes participantes.

13. Página. 40

Referencia. ANEXO UNO-A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A.8

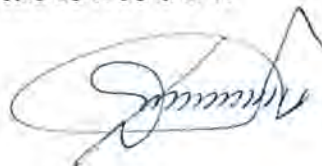
Se pide solicitar únicamente la constancia de situación fiscal vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin dar opción a que en su lugar se presente la cédula de proveedor de bienes y/o prestador de servicios vigente, ya que la cédula de proveedor únicamente acredita a la empresa como registrada dentro del Catálogo de Proveedores y/o Prestadores de Servicios y por ende no da certeza de que la empresa se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales como lo hace la cedula de situación fiscal del SAT. Dejar ambos documentos como alternativos impedirá en caso de que el licitante presente la cédula de proveedores, que la Convocante se cerciore que la empresa que presenta su propuesta sea una empresa responsable en sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, adicional a que dicho documento puede ser verificado mediante la lectura de su QR en la página oficial del SAT, pues dichos documentos tienen una vigencia de 30 días. Por lo dicho ¿se puede dejar únicamente la constancia de situación fiscal vigente?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, los oferentes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el ANEXO UNO-A punto A.8., de las bases licitatorias del presente procedimiento.

14. Página. 45

Referencia. ANEXO UNO-A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A.19

Se solicita un contrato del oferente debidamente formalizado con el sector público del 2020 a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas con un monto de al menos \$600,000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo este requisito resulta ser ambiguo para la participación ya que la presentación de un contrato con ese monto, no necesariamente reflejará la similitud en cuanto a la naturaleza del servicio, representando la posibilidad de que se pueda presentar un contrato incluso de obra pública que cumpliendo con el requisito de monto no refleje la experiencia ni la especialidad del licitante en la prestación de servicios de la misma naturaleza del que es objeto el presente procedimiento, bajo este argumento se recomienda a la Convocante solicitar al menos un contrato dentro del mismo periodo de tiempo que obedezca a la naturaleza del servicio, es decir que contemple la prestación de servicios de apoyo técnico o servicios, adicional a que el contrato que se presente, no podría caer en la figura de subcontratación prohibida por la reforma del 23 de abril de al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo. De no aceptarse, se le pide que explique los motivos, en especial por qué permitiría el acreditamiento de un contrato celebrado al amparo del artículo 15-A de la LFT.



RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud los oferentes participantes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el ANEXO UNO-A numeral A.19. de las bases licitatorias del presente procedimiento.

15. Página. 42

Referencia. ANEXO UNO-A, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A.15

¿La certificación en materia de seguridad de la información puede ser acreditada mediante certificado ITIL? Debido a que el propósito de ITIL es proteger la información que se genere en razón del servicio, esto incluye comprender y gestionar los riesgos para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como otros aspectos de la seguridad de la información. La seguridad requerida se establece mediante políticas, procesos, comportamientos, gestión de riesgos y controles, los cuales deben mantener un equilibrio entre:

Prevención. Garantizar que no se produzcan incidentes de seguridad

Detección. Detectar incidentes que no se pueden prevenir de manera rápida y confiable

Corrección. Recuperarse de incidentes una vez detectados.

Por ello, la certificación garantiza una correcta gestión de información cuando de TI se trate, por ello, la información que se genere por el servicio contará de un blindaje desde su prevención hasta su corrección.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

16. Página. 26

Referencia. 16.4 DE LAS PRESENTES BASES, 16.4.1.

¿Nos podría indicar el nombre del testigo social?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que para este procedimiento licitatorio se cuenta con la participación del testigo social señalado en el séptimo punto del orden del día de la presente acta.

18. Página. 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16

Referencia. 3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, 6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La convocante establece que el servicio especializado tiene como objetivo proporcionar a las áreas requirentes apoyo de carácter técnico y administrativo, de análisis y diagnóstico, que permitan coadyuvar en el desarrollo de sus funciones y atribuciones para garantizar de forma permanente y continua el cumplimiento de las actividades institucionales de diversas Unidades Administrativas; atendiendo entonces, al monto del contrato que incluso requirió la presencia de un testigo social, implica que este procedimiento es importante y trascendente para el Gobierno del Estado de México por el requerimiento de recursos humanos para hacer posible un despliegue de apoyo como el requerido.

De todo lo anterior, pedimos que reconsidere la tramitación de un procedimiento de licitación con tiempos que únicamente favorecen al proveedor actual, pues al convocar un procedimiento en



sábado, ningún proveedor aun cuando tenga la solvencia y capacidad técnica para la atención de este servicio, está en posibilidades de obtener información suficiente que le permita generar un propuesta a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Gobierno del Estado de México, y tal pareciera que lo que se busca es que no llegue ningún licitante, cuando la prioridad de esta convocante debería ser, dar oportunidad a que los proveedores lleguen a este procedimiento, pues eso le dará más opciones para realizar una contratación de manera adecuada, lo cual no sucede en este caso, por lo anterior, les pedimos reconsiderar en compañía del testigo social este procedimiento y en todo caso otorgar una ampliación al servicio actual, para poder publicar esta convocatoria con los tiempos suficientes que permitan a los proveedores participar.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

19. Página. 3

Referencia. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR. 2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES, 2.1.1.

¿Solicitamos de manera oportuna que nos sea indicado porque se solicita un capital contable de 150 millones de pesos? Si bien un capital contable es un indicador que permite conocer la capacidad de autofinanciamiento de las empresas, pues las mismas no están ni deben estar impedidas para financiarse a través de instituciones bancarias, tornándose el requisito que solicita la convocante como limitante de la libre participación pues el capital contable no es el único indicador que puede dar testimonio de la salud financiera de una empresa, y que al no permitir otro requisito para su cumplimiento, limita la participación de otros proveedores cuando ya se ha mencionado que el procedimiento debería buscar un mayor participación para asegurar las mejores condiciones de contratación, lo cual la convocante no se encuentra respetando

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que de conformidad con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y a fin de contar con oferentes que cuenten con capacidad financiera para atender las obligaciones que se presenten en caso de resultar adjudicados, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.1. de las bases licitatorias aplicables.

20. Página. 13

Referencia. 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para dar cumplimiento a los requisitos descritos en el numeral 4.3 "REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", ¿Puede proporcionar el formato de propuesta económica?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las bases del presente procedimiento.

21. Página. 13

Referencia. 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 4.3.2.

En el numeral 4.3.2 Menciona que deberá presentar el Total del servicio por lo cual se entiende que este será la multiplicación del Precio Unitario del Servicio con IVA * Número de meses del servicio (12 meses)



RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3.2 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

22. Página. 13

Referencia. 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 4.3.2.

Cuando dice que los precios deberán presentarse a dos decimales, ¿Se entiende que estos deberán calcularse y presentarse redondeados a dos decimales?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3.2. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

23. Página. 13

Referencia. 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, 4.3.3

¿Se entiende que El importe total neto de la propuesta a dos decimales, con número y letra? es la multiplicación del Precio Unitario del Servicio con IVA * Número de meses del servicio (12 meses)?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3.3 de las bases del presente procedimiento licitatorio.

24. Página. 13

Referencia. 4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En el Costo del servicio (monto máximo presupuestal) ¿se tiene que establecer el importe establecido en el numeral 11. ¿Contratos Abiertos de la Convocatoria? De no ser así, se le pide nos diga cómo se deberá integrar.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los montos máximos y mínimos, corresponden al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con el artículo 137 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

25. Página. 20

Referencia. 11. CONTRATOS ABIERTOS

¿Los Montos Mínimos y Montos Máximos del contrato son antes o después de IVA?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los montos máximos y mínimos son después del Impuesto al Valor Agregado.

28. Página. 31

Referencia. ANEXO DE PERFILES, Perfil mínimo requerido de personal solicitado.

¿En la columna Número de Grupo será integrado por el total de perfiles plasmados en la columna Nombre de perfil?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

29. Página. 15



Referencia. 6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, 6.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, 6.1.2.

De conformidad con lo dispuesto en el antepenúltimo, penúltimo y último párrafo del artículo 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se pide permita la presentación de propuestas conjuntas. Lo anterior se solicita con la finalidad de no limitar la libre participación y concurrencia.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, de conformidad con el numeral 6.1.2. de las bases del presente procedimiento, en relación con el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

31. Página. 43

Referencia. Anexo Uno-A, A.17

En atención a que el patrón del personal que se contrate para la prestación de los servicios al Estado de México será el proveedor, se entiende que la convocante no tendrá por qué erogar ningún recurso por concepto de salarios o terminación de la relación laboral con dicho personal, sea dentro o fuera de juicio, toda vez que será el proveedor quien deberá atender dichos supuestos, dejando en paz y a salvo a la convocante, quien no pagará nada directo a los trabajadores que en su caso tendrá que negociar y atender el licitante ganador.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes participantes deberán cumplir con lo solicitado en el ANEXO UNO-A numeral A.17 de las bases licitatorias del presente procedimiento.

32. Página. 9

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

¿Puede indicar si también al personal base de la dependencia se le dará credenciales o solo al personal del licitante?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

33. Página. 9

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

En el caso de que la pregunta anterior sea afirmativa se solicita a la convocante indique la cantidad de personal y la rotación de personal que se tuvo en el 2020 y 2021 así como el stock requerido.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

34. Página. 9

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

Al no haber realizado una investigación de mercado previamente para el servicio solicitado permita la cantidad mínima de 20 credenciales y no incurrir en un gasto innecesario por la impresión de las mismas que serán utilizadas por el personal del licitante.



RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, los oferentes participantes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.2.4. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

35. Página. 9

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

Para no limitar la libre participación se solicita a la convocante que el mínimo de tarjetas muestra sea de 20 ya que con ello se puede validar los requisitos de la credencial y no beneficiar a quien presta actualmente el servicio.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, los oferentes participantes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.2.4. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

36. Página. 9

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

Se pide modifique la solicitud en un rango de 20 o 30 credenciales muestra, ya que por estándares internacionales con el número de muestras propuesto se pueden verificar los códigos y métodos requeridos. Para así no incurrir en un gasto innecesario

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que no se acepta su solicitud, los oferentes participantes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.2.4. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

37. Página. 10

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

¿Se pide indique cuantas lámparas UV y láser necesita para las instalaciones?

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes participantes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.2.4. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

41. Página. 10

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

Se pide indique la cantidad de teléfonos móviles requiere para la lectura de los códigos bidimensionales esto para tener un costo de referencia.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes participantes deberán de dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.2.4. de las bases del presente procedimiento licitatorio.

42. Página. 11

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.7.

Se pide indique si actualmente cuenta con los dispositivos de lectura de códigos bidimensionales y comparta el nombre de la aplicación, esto para tener una referencia de compatibilidad

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



43. Página. 9

Referencia. 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, 4.2.4.

Se pide indique cuantas credenciales se van a requerir por el personal y cuantas se necesitan de stock, esto para tener un costo de referencia

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que se desecha su pregunta por no estar planteada de manera concisa y directamente vinculada con algún numeral o punto específico de las bases del presente procedimiento licitatorio, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

44. Página. 15

Referencia. 6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, 6.1.6

Se pide se permita la grabación en la presentación de propuestas, ya que es un evento público, esto para tener un respaldo y se garantice que no se favorece a ningún participante del actual procedimiento.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que para los actos públicos del presente procedimiento licitatorio se realizarán de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales" en su Sección VII.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales hizo del conocimiento de los asistentes que **NO SE MODIFICABAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.**

La C. Patricia Rivas Campuzano, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, verificó que se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto a las 11:10 horas del día de la fecha establecida para la celebración del acto de junta de aclaraciones.

7.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Se presenció el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, que se llevó a cabo en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 10:00 horas del día 24 de diciembre de 2021, en la sala de concursos "A" de la Dirección General de



Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ubicada en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**.

La C. Stephany Domínguez Velázquez fue la servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración del acto del procedimiento adquisitivo convocado.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta de que se registró la puntual asistencia de las empresas:

- **ZUMBY SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. Vanesa Bernal Martínez**.
- **RECRUITHOOD, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. Juan Carlos Rojas Barrera**.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se contaba con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas para desechar las propuestas, se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que, una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria.



Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales solicitó a las empresas participantes, la presentación de los sobres que contenían las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente, así como las muestras solicitadas y anunció que se recibirían, para su análisis y evaluación, las propuestas técnicas presentadas por las empresas que se relaciona a continuación:

- **ZUMBY SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.**, misma que constó de **278 hojas** (Doscientas setenta y ocho hojas); y las muestras solicitadas.
- **RECRUITHOOD, S.A. DE C.V.** se desechó su propuesta técnica, en virtud de que indicativamente incumplió con el punto 4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, subpunto 4.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS numeral 4.1.1. Los oferentes: deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica, muestras y una propuesta económica, incumple con el punto 4.2. *REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA* subpuntos 4.2.4. Para este procedimiento adquisitivo se requiere que los oferentes presenten en sobre cerrado personalmente o a través de su representante legal (para persona jurídico-colectiva y para persona física en su caso), 200 muestras físicas de la credencial para identificación del personal que implementará para la prestación del servicio, mismas que invariablemente deberán cumplir con las características técnicas descritas en el ANEXO UNO de las presentes bases, además deberá incluir los siguientes dispositivos para validación de las mismas: a) Teléfono móvil inteligente (deberá ser entregado por el oferente con las aplicaciones precargadas necesarias para la validación del código bidimensional de seguridad descrito en el ANEXO UNO y un manual que describa el uso detallado de las mismas). b) Lámpara de Luz UV de 365 nm. c) Dispositivo Laser AS de 980 nm. Las muestras físicas deberán ser elaboradas con el diseño que proponga el oferente y que invariablemente deberá cumplir con las características técnicas descritas en el ANEXO UNO de las presentes bases y de acuerdo a los folios y con los datos que se proporcionarán durante el periodo de venta de bases por la convocatoria, previa presentación del original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato del Formato Universal de Pago de los aprovechamientos por la venta de bases y del recibo de pago de dicho formato del presente procedimiento de contratación, en el Departamento de Bases de Licitaciones Públicas "A" de la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Urawa número 100-8, Colonia Izcalli-IPIEM, Toluca; Estado de México, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas. Se entregará



Constancia original de recepción de folios y datos para elaboración de muestras, misma que deberá integrarse en la propuesta técnica. Las muestras deberán contener todas las características técnicas y medidas de seguridad descritas en el ANEXO UNO de las presentes bases. 4.2.5. Las muestras físicas y dispositivos de validación se deberán presentar en la fecha y hora establecida para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas, indicado en el punto 6.1. de las presentes bases. 4.2.6. El sobre que contenga las muestras físicas de las credenciales para identificación del personal y los dispositivos de validación, deberá presentar en el anverso de este los siguientes datos: Dirigirse a nombre de Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales. Nombre, denominación o razón social del oferente, Número de Licitación Pública Nacional Presencial, Nombre y firma del representante legal acreditado conforme lo establecido en los puntos A.4. o A.5. del ANEXO UNO-A de las presentes bases. Los dispositivos de validación deberán estar debidamente identificados con etiquetas las cuales contendrán los siguientes datos: Inciso y nombre del dispositivo conforme al punto 4.2.4. de las presentes bases, Nombre, denominación o razón social del oferente. Número de Licitación Pública Nacional Presencial, Nombre y firma del representante legal acreditado conforme a lo establecido en los puntos A.4. o A.5. del ANEXO UNO-A de las presentes bases. Se desecharán las propuestas que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la licitación; **debido a que no presenta en sobre cerrado 200 muestras físicas y dispositivos conforme a los requisitos establecidos en las bases licitatorias correspondientes al presente procedimiento;** incumple con el punto 2. REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS OFERENTES y DOCUMENTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR, subpunto 2.3. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES, numeral 2.3.3; La documentación que se indica en el ANEXO UNO-A específicamente en el numeral A.13. Original o copia certificada y copia simple para cotejo del certificado del sistema de gestión de la calidad NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 vigente a favor del oferente participante, con un alcance de cálculo, dispersión de nómina y gestión de seguridad social, emitido por un organismo certificador acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (E.M.A.); **en razón de que no presenta original o copia certificada y copia simple del certificado solicitado;** así mismo incumple con el numeral A.14. Original o copia certificada y copia simple para cotejo del certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 vigente a favor del oferente participante, con un alcance de cálculo, dispersión de nómina y gestión de seguridad social; emitido por un organismo certificador acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.); **en razón de que no presenta original o copia certificada del certificado solicitado,** de igual manera incumple con el numeral A. 15. Escrito



original, elaborado en papel membretado del oferente. suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas. Dirección General de Recursos Materiales, en el que relacione bajo protesta de decir verdad, el nombre de 'las personas que designará para administrar la prestación del servicio; debiendo ser como mínimo los siguientes puestos y perfiles:

TABLA	
PUESTO	PERFIL
Director de Proyecto	Maestría en Dirección, Administración o similar.
Gerente de Recursos Humanos	Licenciatura en Administración, Psicología o afín.
Gerente de Tesorería	Licenciatura en Contaduría o afín.
Gerente de Reclutamiento	Licenciatura en Administración, Psicología o afín.
Gerente de Servicios	Licenciatura en Administración, Contaduría, Negocios o afín.
Administrador de Relaciones Laborales	Licenciatura en Derecho o afín.
Consultor de Procesos y Seguridad de la Información	Licenciatura en Administración, Ingeniería en Sistemas o afín.
Auditor de la Seguridad de la Información	Licenciatura en informática, Ingeniería en Sistemas, Administración, Derecho o afín.

Lo anterior se comprobará mediante original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato del título o cédula profesional: además se deberá incluir curriculum de cada uno del personal propuesto para el caso del Gerente de Recursos Humanos y del Gerente de Reclutamiento deberá de contar con un curso o diplomado en administración de recursos humanos, reclutamiento y selección o alguno relacionado o similar a estos temas. Para el Consultor de Procesos y Seguridad de la Información, este deberá contar con certificación en administración de proyectos y para el Auditor de la Seguridad de la Información este deberá contar con la Certificación como auditor interno en seguridad de la información. Se deberá anexar documentación que avale dichos diplomados y certificaciones: **debido a que no presenta documentación que avale los diplomados y certificaciones solicitadas.** Incumple con el requisito A. 19. Original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos un contrato del oferente debidamente formalizado con el sector público del 2020 a la fecha del acto, lo anterior con la finalidad de acreditar la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares a los de las presentes bases, por un monto al menos de \$600,000,000.00 (seiscientos mil millones de pesos 00/100 M.N.); **en razón de que no presenta original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato de al menos un contrato que acredite la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares.**



Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 86. Fracción VII de su Reglamento. Y conforme a lo estipulado en los puntos 6.2.1 y 6.2.7 de las bases licitatorias aplicables, fue **procedente desechar la propuesta técnica** del oferente **RECRUITHOOD, S.A. DE C.V.** Así mismo se le devolvió la documentación de la propuesta técnica y el sobre cerrado de la propuesta económica al C. Juan Carlos Rojas Barrera, representante legal de la mencionada empresa.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales anunció que se recibía, para su análisis y evaluación, la propuesta económica presentada por la siguiente empresa:

ZUMBY SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V., cotizó **01 partida,** con un monto total de **\$851,297,306.51 (Ochocientos cincuenta y un millones doscientos noventa y siete mil trescientos seis pesos 51/100 M.N.);** la cual constó de **02 hojas** (dos hojas).

La C. Patricia Rivas Campuzano, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, verificó que se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015.

La representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta el contenido del acta correspondiente; y dio por terminado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, a las 11:25 horas del 24 de diciembre de 2021, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, las empresas que intervinieron, para debida constancia legal.

7.5. ACTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS /DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN)

Mediante oficio número 20706005120202L/360/2021 de fecha 26 de diciembre de 2021, signado por la C. Erandi Guadalupe Agapito Perdomo, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios, fui convocada a la sesión extraordinaria 093/2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a celebrarse el 27 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Procedimientos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos



Materiales del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, 25 y 36 fracción VI, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43, 44, 45, fracciones II y V, 87 Y 88 de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación, asimismo de conformidad en lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXI y 87 de su Reglamento, así como en el punto 7 de las bases y conforme a los criterios de análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS** y derivado del análisis comparativo de la propuesta contra los precios de mercado realizado y notificado mediante oficio número 20706005110100L/0316/2021 de fecha 27/12/2021 por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, se determinó que las claves de verificación ofertadas se encontraron dentro de los precios de mercado, por lo que **no se requirió de contraoferta**.

Con fundamento en los artículos 22 y 23, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 45, 47 y 48 de su Reglamento; El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México emitió **el Acta de Sesión Extraordinaria 093/2021 y Acuerdo 173-2021, el Dictamen de Adjudicación número 133-2021**, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. Los montos mínimos y máximos de los servicios que serán contratados a través de contrato abierto son los siguientes:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CA-0276-2021	3311012682	SERVICIO	\$510'778,383.91	\$851'297,306.51

El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar el monto máximo indicado de los servicios. La descripción de los servicios se especifica en el ANEXO UNO de las bases.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el(los) servicio(s) objeto de la presente a favor del (los) oferente (s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$851'297,306.51 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN**



MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 51/100 M.N.).

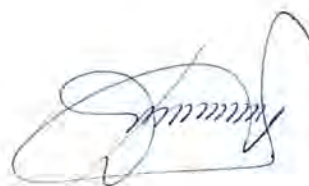
ZUMBY SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0276-2021	3311012682	SERVICIO ESPECIALIZADO EN APOYO TÉCNICO, ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN	SERVICIO	1	\$851 '297,306.51	\$851 '297,306.51
TOTAL						\$851 '297,306.51

7.6. ACTO DE CONTRAOFERTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 82, inciso k 86, fracción X y 87, fracción V de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el procedimiento de Contraoferta del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 14:00 horas del 27 de diciembre de 2021, en la sala de concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.

La C. Stephany Domínguez Velázquez fue la servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, emitió la declaratoria del inicio del procedimiento de contraoferta; y dio cuenta de que **no se registró la asistencia de oferente alguno**.

Se informó a los asistentes que **No habría Contraoferta**, derivado de que los precios ofertados por la empresa participante se encontraron dentro de los siguientes supuestos: el precio ofertado se encuentra dentro del precio de mercado captado por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, o bien porque su propuesta no calificó en la etapa de análisis cualitativo.



7.7. EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas, del 27 de diciembre de 2021, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-079-2021, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ha emitido el Dictamen de Adjudicación número 133-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89 de su Reglamento, emitió el fallo de adjudicación con base en el dictamen emitido por dicho Comité.

7.8. ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 16:00 horas del 27 de diciembre de 2021, se reunieron en la sala de concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., la C. Stephany Domínguez Velázquez fue la servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, y con fundamento en el resolutivo respectivo del Fallo de Adjudicación emitido por la Directora General de Recursos Materiales, dio a conocer el contenido del fallo de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**.

7.9. FIRMA DEL CONTRATO

El día 30 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas, se suscribió el contrato número **CS/A/92/2021** para la requisición **CA-0276-2021** a favor de **ZUMBY SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V** firmándolos por la parte contratante CINTHYA CASILLAS CRUZ y por la del Proveedor:

- A favor de **ZUMBY SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.**, la representante legal **C. Vanesa Bernal Martínez**.

Con los siguientes datos generales:

- **Razón Social:** ZUMBY SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
- **Registros Federales de Contribuyentes:** ZSP1611308A7
- **Domicilio Fiscal:** Homero, número 1425 despacho 402 interior 3, Colonia Polanco, V Sección, C.P.11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- **Domicilio en el Estado de México:** Av. Constituyentes número 940, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, C.P. 50080.



- **Instrumento que acredita la representación:** Escritura número 77,976, Libro 1,708 de fecha 22 de febrero de 2021, expedido por el Lic. Pedro Cortina Latapí; Titular de la Notaría Pública No.226 de la Ciudad de México.

8. CONCLUSIONES

Se hace constar y doy testimonio de mi participación activa de manera objetiva e independiente en todas etapas y actos públicos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, mismos que se llevaron a cabo con **total transparencia y apegados a lo establecido en la legislación vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes**, asimismo, **no se observó irregularidad alguna** en el procedimiento de contratación pública anteriormente mencionado.

En todo momento y de forma oportuna se me proporcionó la información y documentación necesaria para desarrollar de manera eficaz mi participación en cada una de las etapas, las preguntas y sugerencias que realicé durante el proceso licitatorio, fueron escuchadas y atendidas en tiempo y forma por el personal del servicio público de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Cabe resaltar que durante todo el proceso licitatorio se aplicó el "Protocolo de actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015; dando certidumbre y transparencia al proceso.

De mi participación como testigo social en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, se concluye que el procedimiento adquisitivo se realizó con **transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo con la norma en la materia.**

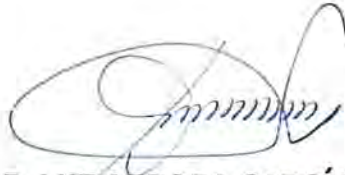
9. RECOMENDACIONES

Para los servicios contratados en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número **LPNP-079-2021**, referente a la contratación del servicio de **ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS**, se sugiere que posterior a la formalización del contrato respectivo, se vigile estrechamente el cumplimiento de éste, asimismo lo establecido en el numeral 16 Disposiciones Generales, específicamente el numeral 16.1 Sobre el Servicio y 16.2 de las Inspecciones y Pruebas, así como lo establecido en el ANEXO UNO y ANEXO UNO-A de las bases de licitación respectivas.



En caso de inobservancia por parte del prestador de servicios adjudicado a los puntos antes mencionados, se apliquen las sanciones establecidas en el numeral 13 de las bases y en el contrato respectivo.

Se emite el presente testimonio en la ciudad de Toluca, Estado de México el día 10 de enero de 2022.



MTRA. Y C.P. LUZ AURORA GARCÍA VILCHIS
TESTIGO SOCIAL
REGISTRO 043-2017-V



Institución de Transparencia. Acceso a la Información por Protección de Datos Personales del Estado de México y A.

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga a la

D. Luz Aurora García Vilchis

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 043-2017-V

Vigente a partir del 03 de abril de 2021 y hasta el 02 de abril de 2022.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-01-2021-V, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

[Firma]
Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Presidente



Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 18 días del mes de febrero de 2021.

[Firma]
M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas